

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:36654SUFIJO:2019

Fecha del Escrito: 30/10/2023 09:22:47

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 92976192

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO (pablo.pozzi@pjba.gov.ar)

Texto con 6 Hojas.

MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS SI-36654-2019

San Isidro, de Octubre de 2023.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.-

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N°SI36654-2019, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría desempeñada por la Dra. Vanesa D. Martinez, a fin de que tome conocimiento de la subasta decretada en estos actuados. Se transcriben a continuación el auto que ordena la misma.

San Isidro, 01 de Agosto de 2023... Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas. AUTOS Y VISTOS: 1.º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en publica subasta electronica, de los derechos y acciones que el ejecutado en autos posee, en su caracter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 06.07.2018, dictada en autos "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, sobre el porcentaje indiviso que le corresponde sobre el bien componente del haber hereditario (% 16,66), cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: II, Sección: A, Parcela: 15a, Manzana: 59, inscripto en la Matrícula N° 32.816, del partido de Tigre. Se deja constancia que la base de la subasta asciende a la suma de \$173.000, ello teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostenta el ejecutado respecto del bien denunciado ut supra, como así

tambien el monto de la valuación fiscal de dicho bien, la cual se adjunta al presente. En relación a los acreedores hipotecarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C, para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente. Siendo que de la compulsión de las actuaciones no surge que la parte actora se encuentre facultada a designar el martillero que llevará a cabo la subasta, no ha lugar a lo pedido, dejándose constancia que el martillero será sorteado por la Cámara de Apelación, a cuyo fin líbrese oficio por secretaría; Previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación. Notifíquese. La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador.

2.º) Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12).

3.º) a) Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C se publicarán edictos por el término de tres días únicamente en el Boletín Oficial, ello teniendo en cuenta el escaso valor de los derechos y acciones que habrán de subastarse (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el depósito en garantía correspondiente. A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos,; los mismos deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspender la misma y de

imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente. b) La propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que la ejecutada hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine del C.P.C.C). c) Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA. 4.º) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 50.000. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 5.º) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). 6.º) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con

mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12).7.º) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad.8.º) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).9.º) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez designado el martillero y mediante oficio electrónico de estilo.10.º) Resérvense las actuaciones en Secretaria.REGISTRESE. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.

Proveído que amplía el auto de subasta ut supra transcripto.....San Isidro, 29 de Agosto del 2023..... Proveyendo el escrito titulado "Aclaratoria":En atención a lo solicitado y atento lo que surge de las actuaciones caratuladas "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, ampliase la resolución de fecha 01.08.2023, dejándose constancia que el haber hereditario del causante mencionado, se encuentra compuesto por el inmueble indicado en dicha providencia, como así también por la participación del causante en "Matrices de Precisión SRL".Hágase saber que previo a que el martillero designado

en estos actuados, fije fecha de subasta, deberá acompañarse la certificación contable o documentación idonea a tal efecto que acredite el valor de la participación del causante "Esteban Pizzata" en "Matrices de Precisión SRL", ello a fin de modificar la base respecto de la cual se llevara a cabo la subasta decretada en las presentes y el deposito en garantía que deberán integrar los postores que participaran en la misma. En cuanto a lo demás pedido, indicado en forma precisa y concreta, el monto al que ascenderían las deudas del sucesorio, se proveerá lo que por derecho corresponda. Regístrese con relación al N° RR-736-2023. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.

Proveído que modifica el auto de subasta ut supra transcripto... San Isidro, ... de Octubre de 2023. Agréguese, téngase presente la documentación acompañada. En consecuencia, atento el estado de autos, la participación del causante en "Matrices de Precisión S.R.L" y lo que surge de la documentación acompañada, modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes, resultando la misma la suma de \$2.541.756,66. Asimismo rectifíquese el pto. 4 de la resolución de fecha 01.08.2023, dejándose constancia que el deposito en garantía que deberán efectuar los participantes de la subasta electrónica dispuesta en autos es de \$ 254.100.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**

Datos de la martillera designada en estos actuados: Graciela Susana Silva matrícula CSI N° 4955, inscripta en el CUIT e Ingresos Brutos N°27-13283228-0 Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la PBA N° 27420, con domicilio constituido en la calle Rivadavia N° 578 de la localidad y partido de San Isidro, siendo el domicilio electrónico 27132832280@cma.notificaciones; Tel. Legal : 1548892848 y Correo Electrónico: gs.propiedades@hotmail.com.

Saludo a Ud. muy atte

Pablo G. Pozzi

Auxiliar Letrado

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 30/10/2023 09:22:47

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO



249503358001627758

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: jmacch 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 4

San Isi

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente**Carátula:** MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**Fecha inicio:** 24/10/2019**Nº de Receptoría:** SI - 36654 - 2019**Nº de Expediente:** SI - 36654 - 2019**Estado:** A Despacho - Confronte**Pasos procesales:** Fecha: 12/04/2024 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

Anterior

12/04/2024 9:28:06 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE

Siguiente

REFERENCIAS**Despachado en** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (250900646034854287)**Despachado en** ESCRITO PRESENTADO (250900646034854287)**Domicilio Electrónico de la Causa** 27132832280@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico de la Causa** 27272827503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Funcionario Firmante** 12/04/2024 09:28:05 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Resolución - Nro. de Registro** RESOLUCIÓN - NRO. DE REGISTRO**Trámite Despachado** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (231700646034807130)**Trámite Despachado** ESCRITO PRESENTADO (243600646034821944)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ**Fecha de Libramiento:** 12/04/2024 09:28:06**Fecha de Notificación** 16/04/2024 00:00:00**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Expediente Nº SI-36654-2019

RESOLUCIÓN - NRO. DE REGISTRO

[San Isidro](#), ... de Abril de 2024.Proveyendo el escrito titulado "Cumplimento Documentación":

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado y atento lo que surge de las actuaciones caratuladas "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte Nº 64.367, trámite por ante este Juzgado y Secretaría, como así también la documentación acompañada con el escrito a despacho ampliase la resolución de fecha 01.08.20: ampliada el 29.08.2023 y rectificada el 02.10.2023 y 22.03.2024-, dejándose constancia que el haber hereditario del causante mencionado, se encuentra compuesto por el inmueble indicado en providencia en primer término, como así también por la participación del causante en "Matrices de Precisión SRL" y el bien cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: VIII, Sección: J, Manzana: 87, Parcela: 22, inscripto en la Matricula Nº 91042, del partido de Quilmes.

Sin perjuicio de lo manifestado por el ejecutante en su presentación del 06.03.2024, déjese constancia que el porcentaje que le corresponde al ejecutado en el haber hereditario del sucesor del Sr. Esteban Pizzata (causa n° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría), en relación al bien indicado ut supra. es de 16,6% toda vez que el mismo resulta ser de carácter ganancial (ver certificado de dominio digitalizado con el escrito a despacho).

En consecuencia, atento el estado de autos, lo dispuesto ut supra y lo que surge de la documentación acompañada, modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes, resultando la misma la suma de \$ 2.673.736,51 y el deposito en garantía que deberán efectuar los participantes del auction mencionado es de \$ 294.100.

Agréguense las constancias acompañadas respecto de las deudas que ostentan los bienes componentes del haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata. Hágase saber a la martillera designada en estos actuados, que se deberá dejar constancias de las mismas en los edictos que se librarán en su oportunidad.

Firme la presente, publíquense los edictos correspondientes y comuníquese lo aquí dispuesto, como así también lo resuelto en los autos del 26.02.2024 y 22.03.2024 Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

Regístrese con relación al Nº RR-736-2023. Notifíquese.Proveyendo el escrito titulado "Martillera Informa y Solicita":

Atento lo pedido, hágase saber que en los edictos se deberá dejar constancia de las pautas sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en estos actuados (cc resolución del 01.08.2023, la que fuera ampliada el 29.08.2023 y ut supra y rectificada el 02.10.2023 y 22.03.2024), los datos de los bienes que componen el haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata, con sus deudas, como así también el porcentaje que le corresponde al aquí ejecutado sobre los mismos, las fechas de inicio y finalización de la subasta y el día en que se llevará a cabo la audiencia de adjudicación.

De lo expuesto y solicitado en el pto. 3, traslado al ejecutante por el término de cinco días. Notifíquese.

Sin perjuicio de indicado en el pto. 4, déjese constancia que dicha circunstancia no se encuentra acreditada en las presentes.

pgp

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: sandylr73 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Sandra Leonor Rodríguez

Juzgado Civil y Comercial 4

San Is

<< Volver Desconect:

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir

Datos del Expediente

Carátula: MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 24/10/2019

Nº de Receptoría: SI - 36654 - 2019

Nº de Expediente: SI - 36654 - 2019

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 15/08/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior

15/08/2023 16:50:20 - PERITO - ACEPTA CARGO

Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 15/8/2023 16:50:20

Firmado por GRACIELA SUSANA SILVA (27132832280) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 4955)

Nro. Presentación Electrónica 88118047

Observación del Profesional ACEPTACION DEL CARGO

Presentado por GRACIELA SUSANA SILVA (27132832280@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA SOLICITA ANTICIPO DE GASTOS - SUSPENSIÓN DE TERMINOS –PRESTAMO DEL EXPEDIENTE- MANDAMIENTO DE CONSTATAción - AUTORIZA

Señor Juez:

Graciela Susana Silva, por si, en su carácter de Martillera, matricula CSI N° 4955, inscripta en el CUIT e Ingresos Brutos N° 27-13283228-(Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la PBA N° 27420, con domicilio constituido en la calle Rivadavia N° 578, San Isidro, designado en los autos caratulados 'MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS' Expte. N° SI-36654/19, a VS. Respetuosamente digo:

I.- Que en legal tiempo y forma solicito un anticipo de gastos a efectos de realizar la tarea para la cual fuera desansiculada.

II.- Que vengo a solicitar el préstamo del expediente a efectos de interiorizarme en estos obrados.

III.- Que solicito se suspendan los términos procesales hasta tanto, se me haya efectuado el correspondiente anticipo de gastos, facilitado la constatación de los bienes a tasar, permitiéndome el ingreso donde se encuentren los mismos, para su inspección ocular y toma de fotografías a fin de ilustrar a VS, constando lo solicitado en el correspondiente Mandamiento de Constatación, de ser necesario diligenciarlo.

IV.- Que solicito (en caso de no poder ingresar a los inmuebles donde se encuentren los bienes) se libre Mandamiento de Constatación con Habilitación de días y horas inhábiles y las facultades del Art. 214 del CPCC a efectos de poder ingresar con el fin de efectuar la correspondiente inspección ocular y toma de fotografías.

V.- Que indico mi teléfono de línea con el n° 4746-1177, celular 154-889-2848 y mi e-mail gs.propiedades@hotmail.com, según lo solicitado.

VI.- Que solicito se autorice a la Abogada Sra. María Cecilia Haro, DNI N° 27.159.165 a ver el presente expediente, presentar y retirar escritos y realizar diligenciamientos, en mi nombre y bajo mi responsabilidad.

VII.- Que doy cumplimiento al Art. 38° inc C) de la Ley 7.014, y Adjunto comprobante.

Tenerlo presente y proveer de conformidad VS. que,
 ES JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRACIELA SUSANA SILVA (27132832280)
 Auxiliares de la Justicia (Legajo: 4955)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir

Datos del Expediente

Carátula: MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 24/10/2019

N° de Receptoría: SI - 36654 - 2019

N° de Expediente: SI - 36654 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 29/08/2023 - Trámite: SENTENCIA DEFINITIVA - ACLARATORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/08/2023 9:22:17 - SENTENCIA DEFINITIVA - ACLARATORIA [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ACLARACION - FORMULA (229400646033152242)

Despachado en LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (229400646033152242)

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (229400646033152242)

Despachado en RECURSO DE APELACION - SE INTERPONE (229400646033152242)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27272827503@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 27132832280@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 29/08/2023 09:22:18

Fecha de Notificación 01/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 29/08/2023 09:22:17 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Observación SE AMPLIA AUTO DE SUBASTA

Trámite Despachado [ACLARACION - FORMULA \(237100646032981620\)](#)

Trámite Despachado [LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA \(239200646032985411\)](#)

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(249300646033066866\)](#)

Trámite Despachado [RECURSO DE APELACION - SE INTERPONE \(237900646033044185\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

SI-36654-2019.

SAN ISIDRO, de Agosto de 2023.

Proveyendo el escrito titulado "Aclaratoria":

En atención a lo solicitado y atento lo que surge de las actuaciones caratuladas “PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO”, expte N° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, ampliase la resolución de fecha 01.08.2023, dejándose constancia que el haber hereditario del causante mencionado, se encuentra compuesto por el inmueble indicado en dicha providencia, como así también por la participación del causante en "Matrices de Precisión SRL".

Hágase saber que previo a que el martillero designado en estos actuados, fije fecha de subasta, deberá acompañarse la certificación contable o documentación idonea a tal efecto que acredite el valor de la participación del causante "Esteban Pizzata" en "Matrices de Precisión SRL", ello a fin de modificar la base respecto de la cual se llevara a cabo la subasta decretada en las presentes y el deposito en garantía que deberán integrar los postores que participaran en la misma.

En cuanto a lo demás pedido, indicado en forma precisa y concreta, el monto al que ascenderían las deudas del sucesorio, se proveerá lo que por derecho corresponda.

Regístrese con relación al N° RR-736-2023. Notifíquese.

Proveyendo el escrito titulado "Practico Liquidación":

De la liquidación practicada, traslado a la contraria por cinco días. Notifíquese en los términos del art. 133 CPCC.

Proveyendo el escrito titulado "Apelación":

Concédese en relación el recurso de apelación interpuesto (arts. 242 y 243 del C.P.C.C.).

Proveyendo el escrito titulado "Martillera Solicita Anticipo De Gastos - Suspensión De Terminos –Prestamo Del Expediente- Mandamiento De Constatación - Autoriza":

Téngase por aceptado el cargo para el cual fuera designada y por constituidos los domicilios procesales -físico y electrónico- indicados.

Toda vez que en las presentes actuaciones se ha ordenado la subasta de derechos y acciones hereditarios que la corresponden al ejecutado en la sucesión de "Pizzata Esteban S/ Sucesión Ab-Intestato" en trámite por ante esta dependencia, no corresponde llevar a cabo la constatación requerida.

Indicado que sea en forma precisa y concreta el monto requerido en concepto de adelanto de gastos, se proveerá lo que por derecho corresponda.

.En atención a lo pedido y a lo dispuesto por el art. 127 C.P.C.C., entréguese el expediente en préstamo a la peticionaria, por cinco días y bajo el apercibimiento previsto por el art. 128 del mismo código.

Téngase presente la autorización conferida y hágase saber que el retiro de copias por parte de las personas denunciadas importará la notificación del peticionario.

Se hace saber que con el escrito a despacho, no se ha digitalizado el comprobante mencionado en el pto. VII.

PGP /MDH

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: EXIMICIÓN DEPÓSITO EN GTIA A LA ACTORA-MODIFICARÁN BASE Y DEP EN GTIA-DECLARAN DESIERTO RECURSO APELACIÓN-RECTIFICAN ERROR AUTO SUBASTA EN COMISIÓN MARTILLERO (8%). NO SE PODRA LIBRAR EDICTOS HASTA QUE SE ADJUNTE VALUAC FISCAL ACTUALIZADA

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:36654SUFIJO:2019

Fecha del Escrito: 22/3/2024 11:44:41

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica: 100698319

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: ALVAREZ MIGUEL LUIS (miguel.alvarez@pjba.gov.ar)

Texto con 3 Hojas.

MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS SI-36654-2019

SAN ISIDRO, de Marzo de 2024.-

Proveyendo el escrito titulado "AGREGO CERTIFICADO IGJ.-
DENUNCIA INMUEBLE OMITIDO.- NOTIFICACION A SUBASTA.-
EXIMICION DE DEPOSITO":

Agréguese y téngase presente la constancia acompañada.

En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, déjese sin efecto lo dispuesto en la providencia de fecha 26.02.2023, en cuanto la requerimiento de adunar certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.

Atento lo manifestado en el pto. II y a fin de acreditar lo allí expuesto adunese un certificado de dominio actualizado de dicho bien y una vez verificado que el mismo forma parte del haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata, deberá acompañar una valuación fiscal actualizada del inmueble en cuestión, ello a fin de modificar la base de la subasta decretada en las presentes como así también el monto que depositaran los distintos postores.

Hágase saber a la martillera que hasta tanto no se de cumplimiento con lo dispuesto ut supra, no podrá librar los edictos ordenados en la providencia del 26.02.2024.

Asimismo, hágase saber al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental, de lo dispuesto en la providencia del 26.02.2023, en relación al recurso de apelación concedido el 29.08.2023.

En cuanto a lo demás pedido, exímese a la parte actora, de abonar el deposito en garantía correspondiente, ello a fin de participar de la subasta electrónica decretada en autos, como así también a compensar el crédito que ostenta a su favor en estos actuados con el monto de la subasta. Hágase saber al martillero y al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental.

Proveyendo el escrito titulado "MARTILLERA INFORMA Y SOLICITA

CAMBIO DE COMISION- SOLICITA ACLARACION DE DEPOSITO DE GARANTIA-SOLICITA CERTIFICADOS DE DOMINIO E INHIBICION":

Atento lo pedido y habiéndose incurrido en un error material al dictarse el pto. I del auto de subasta de fecha 01.08.2023, rectifíquese el mismo, dejándose constancia que la comisión del martillero será del 8 % (art. 54 ap. iv, de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional todo ello a cargo del comprador.

En atención a lo solicitado en los ptos. 4 y 5, este a lo dispuesto ut supra, como así también a lo manifestado por en ejecutante en el escrito de fecha 06.03.2024.

Proveyendo el escrito de fecha 11.03.2024:

Toda vez que el ejecutante no se ha expedido respecto del traslado conferido el 26.02.2024 in fine, requierase nuevamente al mismo, que acompañe en autos las deudas que ostentan los bienes componentes del haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata y cuyos derechos hereditarios se pretenden subastar en las presentes.

PGP

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 22/3/2024 11:44:41

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Presentado por: ALVAREZ MIGUEL LUIS



244703358001757860

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: sandylr73 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Sandra Leonor Rodríguez

Juzgado Civil y Comercial 4

San Isi

[<< Volver](#) [Desconecta](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 24/10/2019

Nº de Receptoría: SI - 36654 - 2019

Nº de Expediente: SI - 36654 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 02/11/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#)

02/11/2023 10:30:41 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Referencias

Fecha del Escrito 02/11/2023 10:30:41

Firmado por Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

Nro. Presentación Electrónica 93279762

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS según detalle:**

CUENTA N° 027-905667/7

CBU 0140136927509990566776

CUIT 30-70721665-0

Atte.

S.E.U.O.

MEL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 07/07/2010 **Nº de Receptoría:** SI - 24552 - 2010 **Nº de Expediente:** 64367

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/08/2012 - Trámite: DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE - Foja: 169

[Anterior](#) **15/08/2012 - DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Resolución - Folio 937

Resolución - Nro. de Registro 732

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RESOLUCION Registro Nº

PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO

EXPTE. Nº 64367

San Isidro, de Agosto de 2012.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, se deja constancia que no se incluye en la Declaratoria de Herederos de Esteban Pizzata al Sr. Diego Hernan Pizzata, toda vez que el mismo no compareció en autos a fin de hacer valer sus derechos hereditarios, pese a encontrarse debidamente notificado -ver cédula de fs. 145/146 (art. 734 del C.P.C.C).

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

1º) Que con el certificado de fs. 5 se acredita la defunción de **ESTEBAN PIZZATA**, ocurrida el 5 de Septiembre de 2009.-

2º) Que este había contraído matrimonio con Irma Graciela Ramirez, el día 14 de Noviembre de 1975, de quien se divorció con fecha 24 de Febrero de 2003 (ver fs. 10).-

3º) Que de esa unión nacieron los siguientes hijos Fernando Esteban, el 28 de Octubre de 1976 y Mauro Javier, el 25 de Mayo de 1997; (ver constancia de fs. 12 y 140).-

4º) Que con los diarios y recibos de fs. 159/162 consta haberse efectuado la publicación de edictos que prescribe el art. 734 inc. 2º del CPCC., sobre cuyo resultado negativo informa la Sra. Actuaría

en este acto.-

Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 1306, 3410 y 3565 del Código Civil y 734, 735 y 737 del CPCC., se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento **ESTEBAN PIZZATA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Fernando Esteban y Mauro Javier Pizzata y Ramirez.-

REGISTRESE.-

María Fernanda Nuevo

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 07/07/2010 **N° de Receptoría:** SI - 24552 - 2010 **N° de Expediente:** 64367

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/06/2018 - Trámite: DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE - Foja: 462

[Anterior](#) **07/06/2018 - DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Resolución - Folio 1126

Resolución - Nro. de Registro 598

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

462

PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO

Expediente N° 64367.- Reg. N° _____

INFORMO A V.S.: Que, habiéndome comunicado telefónicamente con el Centro de Atención del Usuario dependiente de la Subsecretaría de Informática de la SCJBA, se me informó que no surge del sistema informático que el Dr. Juan A. Anderson posea el trámite aprobado, rechazado o pendiente de aprobación, a fin de efectuar presentaciones electrónicas. Es todo cuanto puedo informar.

San Isidro, ... de Junio de 2018.

Vanesa D. Martínez

Secretaria

San Isidro, de Junio de 2018.

Atento lo que surge del informe de la Sra. Actuaría que antecede, hágase saber al peticionario que deberá proceder a constituir electrónicamente su domicilio conforme el art. 3° del anexo único de la AC. n°3540/11 SCBA y art.4° del anexo I de la Res. n°1827/12 SCBAR (es decir, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires).

Por presentado parte y por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Cúmplase con la ley 10.268.

Atento lo solicitado y siendo que de la partida de nacimiento acompañada surge que Diego Hernán Pizzata, nacido el 23 de julio de 1983 es hijo de Esteba Pizzata e Irma Graciela Ramirez,

amplíase la declaratoria de herederos dictada en autos a fs. 169 declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **ESTEBAN PIZZATA** le suceden en carácter de universales herederos además de sus hijos **Fernando Esteban y Mauro Javier Pizzata y Ramirez**, su hijo **Diego Hernán Pizzata y Ramirez** (arts. 3410 y 3565 del Código Civil de Vélez Sarsfield (actuales artículos 2279, 2337, 2424 y 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto según ley 26.994) y 735 y 737 del CPCC.).

Regístrese en relación al N° 732 del año 2012.

Téngase presente la autorización conferida en el punto IV y hágase saber que el retiro de copias por parte de las personas denunciadas importará la notificación del peticionario.

JIM

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 24/10/2019

N° de Receptoría: SI - 36654 - 2019

N° de Expediente: SI - 36654 - 2019

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 26/02/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)26/02/2024 8:34:55 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO RECIBIDO (252500646034478187)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (252500646034478187)

Despachado en [SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE\(244500646034696162\)](#).

Domicilio Electrónico de la Causa 27132832280@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27272827503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 26/02/2024 08:34:54 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Observación SE FIJA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(244300646034395543\)](#).

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(250900646034427695\)](#).

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(231900646034402506\)](#).

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(251100646034478186\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 26/02/2024 08:34:56

Fecha de Notificación 27/02/2024 00:00:00

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MUSANTE RICARDO EMILIO C/ PIZZATA DIEGO HERNAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS SI-36654-2019

SAN ISIDRO, de Febrero de 2024.-

Proveyendo el oficio de fecha 14.02.2024 y el escrito titulado "Martillera Informa Fecha de Subasta y Solicita":

Por recibido. Hágase saber.

Atento lo solicitado, estése a lo que a continuación se provee.

En cuanto a lo pedido en el pto. 3, advirtiendo en este acto que el recurso concedido el 29.08.2023, no ha sido fundado, en orden a lo normado por el art. 246 del C.P.C.C., declárase desierto el mismo.

Proveyendo el oficio de fecha 19.02.2024 y el escrito titulado "Martillera Informa Nueva Fecha de Subasta y Solicita":

Téngase presente y hágase saber la fijación de la fecha para la celebración de la subasta electrónica decretada en estos actuados, la que iniciará el día **29 de Mayo de 2024 a las 11.00 hs. (puntual)** y finalizará el día **11 de Junio de 2024 a las 11.00hs.** (en los términos del art. 29 y cctes. de la Ac. 3604 de la SCJBA).

Por último, en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, fíjese **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** para el día **10 de Julio de 2024 a las 9:30hs.** (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo n°340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes.

Hágase saber que al momento en que se acompañen los edictos para su correspondiente confronte, deberán encontrarse agregados en autos certificados de dominio e inhibición expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, vigentes, bajo apercibimiento de no llevar a cabo la misma (art. 28 Dec-Ley 5479/65, t.o. s/decreto 2612/72, art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Firme la presente providencia, publiquense los edictos correspondientes y comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

En cuanto a lo pedido en el pto. 3, déjese constancia que el porcentaje mencionado en la resolución del 01.08.2023 (16,66%), es el que el corresponde al ejecutado del haber hereditario en el sucesorio del Sr. Esteban Pizzata (causa n° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria).

Asimismo, de lo expuesto y solicitado en el pto. 4, córrase traslado al ejecutante a sus efectos. Notifíquese.

pgp

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^